

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 30 de junio de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.— Gefe de dia: el teniente-coronel Don Pedro Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Milicias.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 29.— Inserta los partes dados al Gobierno británico por su agente Sir Stewart sobre los sucesos del Norte, hasta el 24 de mayo (*R. ants.*); elogiándose la bizarría de los aliados, que pelearon con fuerzas muy superiores, sin ser jamas arrollados; retirándose en el mejor orden, y causando al enemigo mucha mayor pérdida de la que sufrieron.— La Regencia ha promovido á mariscal-de-campo á Don Melchor Aymerich, y á brigadier á Don Juan Samano, por sus méritos y el particular que han contraido en la expedicion de Quito en el ejército del general Montes.

Diario mercantil del 29.— El patriota manchego manifiesta que si la pasada Regencia de los cinco merece el último castigo; si, como se ha dicho, ha contrariado las resoluciones soberanas, alquilando al efecto el *Procurador-general*, en igual caso se hallan los ex-vocales de la junta de La-mancha, que, á imitacion de aquellos ex-regentes detestados, han estado pagando al fraile gacetero (*alias Fr. Gerundio de Ciudad-Real.*) Extraña que como estanco suspenso de sus funciones el vicario-capitular de Cadiz por hallarse procesado, no lo está igualmente el vicario de Ciudad-Real, Don José Ortega Canedo, que con sus compañeros los ex-vocales de la junta están procesados de orden de las Cortes. Finalmente, se duele de que aun no se haya publicado en La-mancha el decreto de aquellas sobre la abolicion de la Inquisicion, y de las ningunas ventajas que ha traído á la provincia su gefe-político; pues todo se halla en el mas lastimoso estado.— El comisario de guerra Don Santiago Vicente Lés contesta á Don Maximiliano Mazas de Majalahonda que no tenia necesidad de deprimir el mérito de algunos para elogiar al general Lacy: que por lo que respecta á su persona debe manifestar que no es un desertor, como el citado general ha dicho en un papel público, segun puede comprobar con los pasaportes con que salió de Cataluña.— El que se firma Don Sempronio pregunta: ¿si será verdad que despues de la providencia del tribunal especial de Guerra y Marina sobre la pretension de Santa-Cruz y Molina, solicita este que el señor Valdes como capitan-general lo juzgue, nom-

brando un asesor para sola su causa? ¿Será cierto, dice; estar acordado que dicho asesor sea D. Joaquin de La-peña, abogado de este colegio, y, segun afirman, íntimo amigo de Santa-Cruz? ¿Y será creible que haya entes sutiles que anden anunciando ya la sentencia que se ha de dar?

Conciso del 29.— J. E. refiere que en una tertulia se discutieron los varios reglamentos de infanteria que se han dado en esta campaña, y se lamentó su inobservancia y abuso; esperándose el remedio del nuevo secretario de Guerra, aunque el tiempo dirá si con razon.— Escriben de Alicante el 16 que corria un rumor de haber entrado el general Villacampa en Valencia.— El 31 de mayo continuaba la peste en Malta, habiendo muerto aquel dia 16 personas de bubones.

Abeja española, núm. 291.— Con el titulo *libros y hechos*, se hacen algunas reflexiones para deducir que los libros mejores son inútiles en las sociedades; cuando sus doctrinas no estan apoyadas por los gobiernos y la dócil preparacion de los ciudadanos.— Concluye este número con un artículo del *Imparcial*, en que dice que al fin el asunto de los ex-oidores de Sevilla escapó baxo las fórmulas y argadillos, que parece no tienen otro oficio que sacar de apuros á los culpados.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 272.— El presidente del convento de San Pablo, de Sevilla, alquila hoy el pliego, y medio mas; y en lenguaje soez y chabacano intenta denigrar al editor del *Diario-redactor* de Sevilla por el artículo inserto en su periódico del 10 de mayo, que trasladó el Redactor-general en su núm. 708, en el cual se alabó el celo del Excmo. Sr. arzobispo de Laodicea; quien cumpliendo los decretos soberanos mandó borrar el célebre cuadro del malhadado Diego-Duro, burlando las intrigas y ocultos manejos del *Filósofo-rancio* (*alias*) el buen padre Alvarado. Con tan plausible motivo, y venga ó no venga á cuento, tira su paternidad-reverendísima un mordisco á *Las angélicas fuentes* . . . y llora, con laudable disimulo, la muerte de la *Santa*, cuya resurreccion anuncia con impertérrita osadía en los siguientes renglones: "Las verdaderas delicias del *Rancio* (Alvarado) y de los demas llamados quemadores consisten en que si el autor del artículo y los editores se ven en el caso, de que pa-

rece no estar mui distantes, de tener que pasar por lo mismo que Diego-Duro, en fuerza de unas leyes, cuyo origen viene con el del mundo, y que la inquisicion no aplicaba (*aquí del disimulo*) sino solo conocia del delito que estas leyes civiles castigaban con aquel suplicio; las delicias, repito, del *Rancio* y demas consistirán en que sus esfuerzos por la conversion de estos alucinados tengan el mismo fruto que en muchos tuvieron los de su santo patriarca." (*¿Hasta cuándo se han de dexar impunes estos perturbadores del órden público, que insensiblemente han adquirido el hábito de atacar con armas prohibidas, que cubren baxo la capa del apostólico de que se fingen poseidos, á todo hombre de bien que se atreve á escribir en favor de los derechos del pueblo?...*)

—*Diario de la tarde del 28.*—El señor marques, por variar de tema, pelea á brazo partido con el autor de las *Reflexiones sobre la extincion de los regulares*, á quien llama *anti-frailucho*, con otras mil lindezas al canto, revueltas con textos latinos, para sacar en conclusion (y ojalá concluyera!) que: *los frailes cumplen la doctrina de Jesucristo de permanecer donde se les admite, y tomar cuanto les dan para comer; y guardémonos de expelerlos, y que al despedirse se sacudan el polvo de los pies.*

—*Periódico mercantil de la plaza de Cádiz, número 42.*—Continúa la lista de entrada y salida de buques, la de los que se hallan á la carga, y el arancel de los derechos que pagan los géneros de América á su introduccion en la península y extraccion al extranjero.—*Cambios el 28.*—Londres: Gobierno: 51 á 51½. Particulares: 51½ á 52½. Vales reales: 71 á 73.

NOTICIAS.

—*Londres 9 de junio.*—Dícese que en Viena va á abrirse un empréstito, y que el gobierno ingles sale garante á los accionistas, que deberán ser reembolsados en el término de dos años. Añaden haberse aceptado en tesorería letras giradas de Viena que ascienden á una suma respetable.

El juéves llegaron á Plymouth algunos de los individuos de los que en 1803 fueron arrestados en Francia, de donde han logrado fugarse á costa de grandes riesgos.

(*London-chronicle.*)

—*Idem. 11.*—En la casa de moneda se ha abierto un nuevo cuño de guineas. Son algo menores en tamaño que las que actualmente circulan, y se han remitido ya 500 á Bernadotte. (*Morning-chronicle.*)

—*Idem 12.*—Ayer ha llegado Mr. Adams-torff con pliegos de Suecia, y despues de haber conferenciado en la secretaria de los negocios extranjeros, pasó á ver al embajador de España.—En Holanda ha habido alborotos, que tuvieron principio el 2 del corriente en Leiden, y se manifestaron luego en el Haya. Los conscriptos holandeses rehusan

abiertamente el servicio, y á ellos se unieron en Leiden las guardias nacionales. El general Molitor, que logró contener el fuego, hizo arcabucear 80 en esta ciudad.

(*Telègrafo portugues.*)

CORREOS.

—*Esta tarde á las 5 cierra la balija el paquete ingles.*

PARTES TELEGRAFICAS.

—*Dia 29.*—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Ayer se han continuado los trabajos anunciados en el R. ant.: hoy ningunos.—En el campamento de La-algaida en el Trocadero han estado haciendo ejercicio unos mil infantes, y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria 500 id., y como 60 soldados de caballeria montados. Han pasado de Puerto-real al Puerto 17 carros cubiertos.—Ha dado fondo en bahia una fragata de guerra española, que hizo saludo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

—*Dia 29.*—De las 12 de ayer a las de hoy han entado los buques siguientes: De Villanueva de Portiman 1 f. port., con gallinas y huevos. De Estepona otro id. esp con limones. De Lisboa 1 mco. id., con palo campeche y algodón. De Sanlucar 1 emb. men. id., con aceite y vino.

CÓRTESES.

—*Dia 29.*—Parte de Sanidad: El dia 28 fueron enterrados 9 cadáveres.

Las Córtes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones, dos exposiciones, una de la Academia nacional de la lengua española, en que felicita al Congreso por la abolicion del tribunal de Inquisicion, tribunal (dice) que con el especioso título de Santo no ha servido por el espacio de algunos siglos de otra cosa que de un obstáculo insuperable á la perfeccion del entendimiento por medio del racional cultivo de las ciencias, de embarazo á la pronta y recta administracion de justicia, de instrumento poderoso y seguro por su clandestinidad á los corazones vengativos, de firmísimo apoyo al despotismo eclesiástico y civil, y de oprobio no solo á la sacrosanta religion que profesamos sino tambien á la misma humanidad; y otra de 126 ciudadanos de todas clases de la ciudad de Mahon, capital de la isla de Menorca, que le felicitan por lo mismo. Con este motivo dixo el Sr. Antillon: Que el Congreso debia apreciar esta exposicion, tanto mas cuanto era de una provincia que es la que con el mayor entusiasmo y regocijo ha publicado y jurado la Constitucion, á pesar de que por informes siniestros se ha querido dar una idea equivocada de su patriotismo y lealtad; la que sobre todas ha sabido apreciar y sostener la libertad, aun despues que Felipe V privó de ella á las de Aragon; y porque esta expresion de sus sentimientos es conforme á lo que ha sentido hasta aquí; pues ha hecho frente á la misma Inquisicion, haciendo que allí fuese nominal; pues no ha podido establecer ni un solo comisario.

A la comision de Agricultura pasó una exposicion de la junta general de Pastos del campo de Montiel, en que hace presente al Congreso el origen y fines

de su creacion, que es proteger à los ganaderos pobres contra los poderosos; y pide al Congreso que tenga presente su recurso, cuando las villas de su demarcacion hagan el suyo contra ella, en el que la tratan de infractora de la Constitucion.

A la de Poderes pasó una exposicion documentada de Don Gaspar Gomez de Alia, electo diputado por la Ciudad de Toledo, en que manifiesta que al tiempo del viage para reunirse al Congreso dió una caida, y se dislocó un brazo, de que no se hallaba enteramente restablecido; y que esto y el hallarse en la avanzada edad de 74 años no le permite presentarse en el Congreso; lo que hace presente à este para que se sirva tomar la resolucion que es time.

El gefe-político de Murcia remite una exposicion del ayuntamiento de aquella ciudad, en que pide la aprobacion del nombramiento que ha hecho de un segundo secretario para facilitar el despacho de los muchos negocios que le ocurren. Esta exposicion se mandó pasar à la comision de Constitucion.

A la de Justicia pasó una representacion documentada de Don Juan Donaire, vecino y labrador de la villa de Villagarcia, en Extremadura, en que se queja de infracciones de Constitucion cometidas por el alcalde constitucional y el regidor de primer voto de la misma villa, cometidas en su persona, teniéndole cerca de cuatro meses en rigurosa prision, despues de haberle allanado la casa y embargádole sus bienes: pide se exija la responsabilidad, y se habilite al juez de Primera instancia de Llerena, para que le administre justicia.

Despues de haber prestado juramento, tomó asiento en el Congreso el Sr. D. Francisco Antonio Siera, diputado por la provincia de Valencia, cuyos poderes fueron aprobados en la sesion de ayer.

Se mandaron pasar à la comision de Justicia dos expedientes, que remite el secretario del despacho de Gracia y Justicia, promovidos, el primero por Don Enrique y D. Joaquin de Guzman, y el segundo por Don José Maria López de Carvajal, sobre que las Córtes se dignen concederles facultad de poder enagenar varias fincas pertenecientes à la clase de vinculadas.

Se dió cuenta de una consulta de la Suprema junta de Censura, en que proponia al Congreso se sirviese declarar si ha de proceder à la renovacion total de los individuos de las juntas de Provincia existentes en el dia, y en su consecuencia proponer para todas las plazas así de propietarios como de suplentes; haciendo asimismo nuevas propuestas en lugar de las que haya pendientes. Las Córtes resolvieron que la junta Suprema de Censura proceda à hacer las propuestas para las juntas de Provincia, arreglándose para ello à lo que ha observado el Congreso para la eleccion de la misma junta Suprema.

Conformándose las Córtes con el dictamen de la comision Eclesiástica ordinaria, acerca de la consulta del tribunal de Cruzada, en que remitia para la resolucion de las Córtes la tasa de la limosna con que deben contribuir los fieles de las diócesis de ultramar por los sumarios de todas clases de la bula è indulto cuadragesimal en el pròximo bienio de 1814 y 1815 (véase la sesion de 18 de mayo); acordaron que se llevase à efecto la tasa presentada por el comisario-general de Cruzada (que es la misma que hasta aquí), y que se haga extensivo à las provincias de ultramar para el bienio de 1814 y 1815 el decreto de 15 de setiembre último, que se dió para la publicacion de la bula en la peninsula.

Con arreglo à lo resuelto en la sesion de ayer

(véase), la secretaría presentó los antecedentes relativos à la minuta de decreto por la que se agregan à los fondos de los Propios y arbitrios los 17 por ciento con que estaban recargados anteriormente en favor de la Hacienda pública, exceptuándose solo la parte (que es un 10 por ciento) que està destinada à Consolidacion. Habiéndose notado alguna inexactitud en los términos en que estaba concebido el decreto, se acordó volviere a la comision para que lo rectificase, teniendo presente la proposicion que hizo ayer el Sr. Calatrava, è incluyendo la siguiente del Sr. Martinez Texada: *el producto de los maravedises impuestos ya sobre el grano, ya sobre el dinero, se unirá al fondo de los mismos pósitos.* Igualmente indicó el Sr. Martinez Texada que, segun se habia propuesto en uno de los artículos del proyecto para el gobierno económico-político de las provincias, se suprimiese la contaduria-general de Propios y arbitrios existentes en la corte, como inútil; pues sus operaciones deben terminarse dentro de las respectivas provincias. Así se acordó, encargando à la comision presentase la correspondiente minuta de decreto.

Conformándose las Córtes con el dictamen de la comision de Justicia se sirvieron aprobar la escritura de emancipacion, sin perjuicio del servicio militar, otorgada por D. Francisco de Pradas y Doña Bernarda Luci à favor de sus hijos D. José Maria y D. Francisco Bernardo.

Continuó la discusion del *proyecto de lei sobre tesoreria-general y contaduria-mayor.* El Sr. Calatrava hizo la siguiente proposicion, que no fué admitida à discusion: *que las Córtes vuelvan à tomar en consideracion si para asegurar mejor los intereses del erario con el corte anual de cuentas, convendra que en cada provincia sean dos los tesoreros de Hacienda.* El Sr. obispo de Mallorca propuso que los contadores de valores y distribucion fuesen nombrados por las Córtes. Se declaró no haber lugar à votar, por creerse que podia no ser conforme con la Constitucion que da al rei la facultad de nombrar todos los empleados civiles y militares: y porque, aunque à primera vista parece mui útil esta idea, puede traer grandes inconvenientes. Tambien retiró el mismo Sr. obispo la siguiente adicion al art. 24 del cap. 1.º: *y el Gobierno señalará la preferencia que se les debe dar en el pago;* por estar mandado en este mismo artículo que el tesorero deberá dar cuenta al Gobierno de los pagos que à pesar de habérselos mandado hacer no haya hecho. El Sr. Vallejo, despues de una corta exposicion, hizo la siguiente proposicion que no fué admitida: *que la comision proponga à V. M. los conocimientos y demas circunstancias que deban reunir los sugetos que aspiren à los empleos de tesoreros de provincia.* En seguida fueron aprobados los artículos 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º y 11.º y se levantó la sesion.

Cádiz 29.—Por la fragata Sabina, de la marina nacional de España, que zarpó de Plymouth el 19, y ha fondeado hoi en esta bahia, hemos recibido la siguiente *traduccion* de un armisticio inserto en los periódicos de Lóndres, que alcanzan hasta el 17.

Junio (mayo 23.)—El duque de Vicenza (Caulincourt) y el conde Schawalloff (ayudante de campo del emperador de Rusia), despues de cambiados sus plenos poderes en Gebersdorf el 1.º de junio (20 de mayo), y firmado una suspension de armas por 36 horas en la villa de Plenertz, declarada neutral para este fin; acordaron un armisticio concebido en los términos siguientes:

Art. 1.º Cesarán las hostilidades en todos los puntos que ámbos exércitos ocupan, luego que se publique el presente armisticio.

Art. 2.º El armisticio durará hasta el 8 de julio inclusive (20)—Las hostilidades no principiarán sin avisarse seis dias ántes.

Art. 3.º Las hostilidades de consiguiente no deberán empezar hasta seis dias despues de publicada la cesasion del armisticio en los respectivos cuarteles-generales.

Art. 4.º La línea de demarcacion entre los exércitos beligerantes se fixará como sigue: en Silesia, la línea de demarcacion del exército combinado, saliendo de las fronteras de Bohemia, pasará por medio de Dietersbach, Saffendorf, Landshut, siguiendo el Böber á Ruderstadt: de aquí atravesando Volkenhayn, Stiegau, siguiendo el Stieganerwasser para Chant; y reuniéndose en el Oder, pasará por medio de Bettlern, Olfaschin, y Althoff. El exército combinado podrá ocupar las ciudades de Landshut, Rudelstad, Volkenhayn, Stiegau, y Chant con sus arrabales. La línea del exército frances, saliendo tambien de la frontera que linda con Bohemia, pasará por medio de Jeffershauf, Alt-Ramnitz, siguiendo el curso del pequeño rio que entra en el Böber, no lejos de Viertelsdorf; despues desde el Böber á Labn. De aquí á Neukirch sobre el Katsbach, por la línea mas directa, desde donde seguirá el curso de aquel rio hasta el Oder.

Las ciudades de Polkwitz, Leignitz, Goldberg, y Labn pueden ser ocupadas por las tropas francesas.

Todo el territorio entre los exércitos combinados y franceses se considerará neutral, y no podrá ser ocupado por otras tropas, ni aun por el paisanage armado.

Esta disposicion es aplicable á la ciudad de Breslau.

Desde la boca de el Katsbach, la línea de demarcacion seguirá el curso del Oder hasta las fronteras de Saxonia y Prusia, y confluencia del Elba con el Oder, no lejos de Munhrose y siguiendo las fronteras de Prusia; de modo que toda la Saxonia, y los pequeños estados limitrofes á los príncipes de la Confederacion del Rhin corresponderán al exército frances, y toda la Prusia al exército combinado.

Los territorios prusianos en Saxonia se consideraran neutrales, y no serán ocupados por tropa alguna. El Elba, hasta la desembocadura, fixa y determina la línea de demarcacion entre los exércitos beligerantes, con excepcion de los puntos que quedan mencionados.

El exército frances permanecerá en posesion de las islas, y todo lo que ocupaba la division 32 el 27 de mayo (junio 8) a media noche.

Si Hamburgo está sitiada, sera tratada como las ciudades que se hallan en igual caso. Todos los artículos del presente armisticio, que son relativos á ellas, son aplicables á Hamburgo.

La línea avanzada de los exércitos beligerantes en la época del 27 de mayo (8 de junio), á media noche, formará para la division 23 la línea de demarcacion del armisticio, con las

alteraciones militares que los respectivos comandantes juzguen necesarias. Estas alteraciones se harán de acuerdo con un oficial del estado-mayor de cada exército, sobre los principios de perfecta reciprocidad.

5.º Las fortalezas de Dantzick, Zamose, Medlin, Stettin y Custrin, serán socorridas cada cinco dias, con respecto á la fuerza de su guarnicion, cuidando de ello los comandantes que las bloquean. Un comisario nombrado por el comandante de cada una de las plazas asistirá con uno de las tropas sitiadoras para inspeccionar el exácto suministro de las provisiones estipuladas.

6.º Durante el tiempo del armisticio cada fortaleza tendrá una legua francesa de distrito libre, mas allá de sus murallas: este terreno será neutral. La de Magdeburgo se entenderá, por consiguiente, sobre la orilla derecha del Elba.

7.º Un oficial frances será enviado á cada plaza sitiada para informar al comandante del ajuste del armisticio, y de su socorro. Un oficial ruso ó prusiano le acompañará durante su viage de ida y vuelta.

8.º Los comisarios nombrados por ámbas partes en cada una de las plazas fixarán el precio de las provisiones. Esta cuenta, formalizada al fin del mes por los comisionados encargados del armisticio, será pagada en los cuarteles-generales por el respectivo pagador principal del exército.

9.º De una y otra parte se nombrarán oficiales de estado-mayor para acordar entre sí la línea general de demarcacion respecto á puntos que no esten determinados por rios, y respecto á los cuales pueda ocurrir alguna dificultad.

10.º Todos los movimientos de las tropas se ordenarán de tal modo, que cada exército ocupe su nueva línea. El 12 de junio (31 de mayo) todos los cuerpos del exército combinado que esten mas allá del Elba, ó en Saxonia, volverán á Prusia.

11.º Se despacharán á un mismo tiempo oficiales de ámbos exércitos que en todos los puntos anuncien el armisticio.

Los respectivos comandantes en gefe los autorizarán con sus respectivos poderes.

12.º Por ámbas partes se nombrarán dos oficiales-generales que velen sobre el cumplimiento del presente armisticio, y permanecerán en la línea de neutralidad en Neumarkt, para decidir las dudas que puedan ocurrir, &c.

TEATRO.

El maestro de la niña (com. en 2 actos)—
La caza de Enrique IV (baile)—*Los estudiantes petardistas* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

SUPLEMENTO

AL REDACTOR GENERAL

del miércoles 30 de junio de 1813.

(Grátis para los Sres. suscritores.)



Resumen del estado meteorológico correspondiente al mes de mayo del año de 1813.

El viento ha soplado del N. 7 veces: del NE. 9: del NO. 1: del E. 11: del ENE. 2: del ESE. 1: del S. 2: del SE. 4: del SO. 14: del SSO. 4: del O. 21: del ONO. 1: del OSO. 2.

El tiempo se ha mantenido despejado y sereno en 80 observaciones. Nublado, acalajado y calmoso en 13. Ha llovido por dos ocasiones en la noche del 1.º y mañana del 25.

La mayor altura del barómetro ha sido á las 29 puigadas y 99 centésimos, el dia 17, con viento N. y atmósfera despejada, hallándose el termómetro centigrado á 22 grados y 40 centésimos. El mayor descenso ha sido á las 29 pulgadas y 62 centésimos en la noche del 2 con viento SO. y atmósfera despejada, hallándose el termómetro centigrado á 18 grados y 50 centésimos.

El máximo del calor ha sido de 26 grados y 40 centésimos, en la tarde del 20, con viento E. y atmósfera despejada. El minimo lo ha marcado el termómetro en 16 grados y 60 centésimos, la mañana del 1.º, con viento al NE., y atmósfera despejada.

Altura media del barómetro: 29 grados y 81 centésimos. Idem del termómetro, 21 grados y 80 centésimos.

Las enfermedades que se han observado han sido algunas fiebres intermitentes legítimas, en las cuales (como dixé el mes anterior) relucia en algun modo una diatesis esténica; siendo muchas de ellas debidas á una terminacion, ó mas bien á una degeneracion, de las fiebres ardientes ó meningo-gástricas, cuyo desenrollo ha favorecido en gran parte el estado de la atmósfera. Tambien ha sido bastante comun ver degenerar estas mismas calenturas en pútridas ó malignas (segun que las fuerzas y constitucion del paciente favorecian mas el uno ú el otro estado), cuando no habiéndoles tratado oportunamente en los principios pasaban al segundo septenario; siendo necesario en este caso que el arte emplease todos sus esfuerzos para arrancar estas victimas de la orilla del sepulcro. Las viruelas, el sarampion y las erisipelas, en las que generalmente reluce un aparato gástrico bilioso, han sido bastante comunes en esta época; mas, por fortuna, mui pocas han dexado de ceder á la oportuna administracion de los eméticos, y ligeros evacuantes en su principio, procurando en seguida sostener las fuerzas por medio de los tónicos, y un régimen dietético apropiado.

Francisco de Flores Moreno.

☞ Sigue el Proto-médico ignorando el número de los cadáveres conducidos al cementerio de Puerta-de-tierra.

Nacidos y matrimonios en el mes de mayo.

Parroquias.	Nacidos.	Matrimonios.
Sagrario	38	15
San Lorenzo.....	79	17
Santiago	10	3
Rosario	15	7
San Antonio.....	26	7
Castrense.....	14	12
Total.....	182	61

IMPRESOS.

El Tribuno del pueblo español, núm. 63.— Todo él está dedicado á dar idea ó indicar los caracteres de la última conspiracion de Lima: con cuyo fin se citan varios pasages de las actuaciones que mediaron en el negocio. Se resiente, dice el Tribuno, la tranquilidad y entusiasmo de algunos pueblos de primer orden, por haberlos afligido, manchando su acendrada reputacion con revoluciones de procesos arbitrarios é inicuos, fabricados sobre los moldes de la tirania, para imponer terror, legalizar en unas regiones el despotismo bárbaro que se practica en otras, y hacer imperar la voluntad de los mandatarios del Gobierno sobre el tenor benéfico de las leyes. Despues de contar el curso de la causa formada con motivo de dicha conspiracion, causa que principió por una declaracion de Don Eugenio Perez, que dixo lo que habian dicho los dos sargentos de su cuerpo (de artilleria), Ramon Fernandez y Francisco Labruse (frances), quienes con asesoria de Perez se acompañaron con el delator en las diligencias de investigar, ó de inventar el crimen figurado; y, despues de contraerse á otros hechos, concluye el Tribuno diciendo: *segun estos papeles* (los que inserta) *resulta que la revolucion anunciada en Lima para el 12 de julio, se estuvo armando y encendiendo con acuerdo y direccion de Don Jouquin de La-pezueta; y, segun otros documentos auténticos, resulta tambien que el virei Don José Abascal manifestó saberla el 22 de junio, diez dias ántes que los delatores y las victimas á quienes se habia de seducir y calumniar para que apareciesen y sonasen reos en Lima, ó donde conviniese á los principales fautores de la tramoya.*

☞ El viénes se publicará el núm. 64 de este periódico.

Sr. Redactor: Mucho ha dado que decir el escandaloso sermón predicado en esta catedral el día de S. Fernando; pero fuera de Sevilla es muy posible que se crea haber sido un fraile quien comprometió á esta ciudad, y la expuso á un alboroto entre los júbilos de tan solemne día. Para disipar semejante error, y rectificar la opinión en este punto, me tomo la libertad de remitir á V. este articulito. Tan lejos estoy de defender la conducta de aquel energúmeno profanador de la cátedra del Espíritu-santo, que lo considero reo de alto crimen por haber infringido todas las leyes eclesiásticas y civiles, que debe observar un maestro de la religion, y un orador que desde un lugar privilegiado habla delante de millares de personas. Pero al cabo él fue solamente un instrumento de que se valió el maligno *complot* para llevar adelante su sistema. Contra estos traidores á la religion y á la patria nos enfurecimos todos los hombres de bien que tuvimos la desgracia de presenciar la escena; y que sospechábamos de antemano, aunque el fraile no lo hubiera dado á entender en su sermón; que se le había buscado para el intento, y encargádosele muy particularmente que apretase contra los liberales, llamándolos afrancesados y hereges, esto es, que promoviese una sedición que comenzara dentro del templo mismo. Horrible atentado! pernicioso y digno de un castigo exemplar, aun cuando proviniese de falso celo ó de una piedad mal entendida; pero imperdonable cuando procede de una maquinacion horrenda, y de un plan tan extremadamente criminal como profundamente meditado. El secretario eclesiástico D. Juan A..... U....., canónigo de esta catedral, es el que convida á nombre del prelado todos los sermones que se predicán en ella; y no contento con haber excitado y protegido al P. Alvarado para que hiciese los disparates que son notorios, y que han visto los fieles con escándalo en la parroquia de la Magdalena, ha buscado con gran cuidado desde que se fueron los franceses los frailes y clérigos mas ignorantes y atrevidos, para que desde el púlpito insulten á todos los que no piensan como él, y fomenten, abusando de la credulidad popular, la division de que estos malos hombres esperan sacar la panza como la sacó Sancho de las bodas de Camacho el rico.

Pudiera citar á V. algunos trozos de los sermones que he oido en este tiempo á varios frailes, y aun al capellan mayor, y al canónigo A....., en que echando por tierra la Constitucion y las leyes establecian un sistema *constantinopolitano*, y desaparecia de todo punto la liberal y dulce moral del Evangelio; pero sería distraerme de mi propósito.

Nuestro fraile basilio ha sido uno de los mas acalorados apóstoles del dios Panza, autor de un libelo infame contra el autor de *Sevilla libre*, y personage tal que á su petulante ignorancia y descarada charlatanería reúne la inmoralidad que por fortuna es tan comun entre estos fariseos. U..... le ha dispensado todo el favor y gracias que dependen de su secretaria; y conociendo sus relevantes prendas lo escogió entre millares para que hiciese de primer galan en la tragedia que se quiso representar el día de San Fernando. Ahora pues, Sr. Redactor: ¿quién le parece á V. mas criminal, U.....

ó el fraile? ¿Será justo que los canónigos hagan una burla tan manifiesta de la nacion entera, y del Gobierno, fingiendo que desaprobaban la conducta de aquel fanático con mandarle recaditos, que él despreciaba acoceando al mensajero, como si no hubiera costumbre en esta catedral de echar el órgano cuando el predicador se excede dos minutos del tiempo señalado, aunque sea tan elocuente como San Juan Crisóstomo? Con tal que no sea canónigo; que siéndolo puede predicar, ó rebuznar, un día entero sin que nadie le diga palabra. En verdad que si el Padre hubiera dicho que los diezmos no son de derecho divino, ó que tienen mucha renta algunos canónigos mientras que perecen de hambre otros ministros, ó que los párrocos son de superior gerarquía, ó que hai alguna dignidad en el cielo ó en la tierra superior á la canóniguil; en verdad, pues, que hubiera el presidente por cualquiera de estas cosas mandado echar los dos órganos, y aun la matraca del juéves santo.

Pero decir de San Fernando, como un elogio, que debia venir á quemar á todos los liberales, ni que el actual Gobierno y sus ministros son mas crueles que Diocleciano, ni que el Congreso nacional está compuesto de hereges por la mayor parte... eso no es mas que celo por la honra de Dios.

¿Y le parece á V., Sr. Redactor, suficiente remedio á tantos males hacer la añagaza de recoger al fraile las licencias de predicar, cuando él estaba sobre aviso, y dexò hecha su maleta ántes, por lo que cuando fueron á buscarlo ya no estaba en Sevilla?

Pregúntesele á U..... seriamente donde está el fraile, y él responderá: ámbos, ó cualquiera de los dos, aplicándoles la lei, podrán descubrir la trama urdida para que hubiese alborotos el día de San Fernando, en que reunido el sencillo pueblo, y entusiasmado con las circunstancias que recuerda tal día, se le creyó mas dispuesto para levantar el grito del desorden.

Desorden deseado, é indicado varias veces desde el púlpito. Desorden inspirado en todas las conversaciones por ciertos clérigos, preparado con vilipendiar la persona de su prelado, insultándole por la santa y juiciosa pastoral que diò á su greñ en cumplimiento de sus deberes, haciendo alarde de desobedecerle, y aun queriendo suscitar cuestiones sobre la legitimidad de su jurisdiccion y prelaicia aquellos mismos que han recibido de su mano las idolatradas canongias, cuyas rentas los ponen en semejante precipicio.

No dude V., Sr. Redactor, que si el Gobierno no toma prontas y enérgicas medidas en esta desgraciada ciudad, los canónigos U....., C....., A....., M....., G....., S....., y otros que minan por debaxo de tierra el edificio de la patria y de la religion, con mas cautela, y quizas con mayor fruto, nos envolverán en una guerra teologal que no se pueda decidir á silogismos.

El *Filósofo-rancio*, y C..... S....., cura de San Isidoro, que son los guerrilleros principales de esta negra falange, de los cuales el segundo ha desobedecido al Gobierno dos veces que le mandó ir á Córdoba á servir su prebenda, y permanece aquí intrigando en las elecciones para que le nombren diputado, merecen tambien que el Gobierno les haga entender que deben obedecer las leyes.

Sevilla y junio 3 de 1813.— *Un patriota sevillano.*